

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 152-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 35 de febrero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El expediente Nº 1663-2016, organizado por Francisco David Córdova Grimaldo y Catalina La Rosa Rincón, quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional, conforme a la Ley Nº 29227 y su reglamento aprobado con Docreto Supremo Nº 009-2008-JUS, el Informe Nº 98-2016-URC-SG/MVES, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227 que reguta e Procedimiento No Contençioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, establece en su artículo 3º que son competentes los alcaldes distritales y provinciales;

Que, Francisco David Córdova Grimaldo y Catalina La Rosa Rincón, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa María de Triunfo, Provincia y Departamento de Lima, el 25 de octubre del año 1974;

Que, con Informe de Vistos, de la Subgerencia de la Unidad de Registro Civil se comunica que Francisco David Córdeva Grimaldo y Catalina La Rosa Rincón, solicitaron Separación Convencional, cumpliendo con lo establecido por los artículos 5º, 6º y 12º del Reglamento de la Ley Nº 29227, aprobado con Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, por lo que opina per la procedencia de la solicitud;

Que, atendiendo a lo señalado por el artículo 332º del Código Civil, en uso de los facultades conferidas por el numeral 3, del artículo 20º de la Ley Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR la Separación Convencional de Francisco David Córdova Grimaldo y Catallna La Rosa Rincón, suspendiêndose a partir de la emisión de la presente Resolución, los deberes relativos al lecho y habitación quedando subsistente el vícculo matrimonial.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente Resolución a las partes a fin de hacer de su conocimiento el contenido de la misma y preservar su derecho a solicitar el divorcio ulterior.

REGISTRESE/COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ABOS, VCEVIEE GOMPATEZ MARRO SECRETARIO GENERAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 69 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

K